



Cartelera Virtual-Página Web Institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 145-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**"CAUSA No. 145-2022-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 12 de julio de 2022. Las 12h51.-

**VISTOS.-** Agréguese al expediente: a) Memorando Nro. TCE-GOC-PPP-001-2022 de 07 de julio de 2021, suscrito por la doctora Paulina Parra Parra, secretaria relatora del despacho del doctor Guillermo Ortega Caicedo, dirigido al magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral; y, b) Acta de sorteo No. 091-08-07-2022-SG e informe sobre la realización de sorteo de 8 de julio de 2022 del recurso de apelación interpuesto dentro de esta causa.

#### ANTECEDENTES

1. El 17 de junio de 2022, a las 16h40 ingresó por recepción documental de Secretaría General, un escrito firmado por el abogado Paúl Desamblanc Cañadas y su patrocinadora, abogada Estefanía De Mora, mediante el cual interpuso recurso subjetivo contencioso electoral<sup>1</sup>.
2. Conforme consta del Acta de Sorteo No. 081-20-06-2022-SG de 20 de junio de 2022, a las 09h00, a la que se adjuntó el informe del sistema de realización de sorteo de causa jurisdiccional, así como de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, a esa fecha secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el número **145-2022-TCE**, le correspondió al doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral<sup>2</sup>.
3. Con acción de personal No. 096-TH-TCE-2022 de 21 de junio de 2022, el doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente del Tribunal Contencioso Electoral informó que hará uso de sus vacaciones del 29 de junio al 12 de julio de 2022<sup>3</sup>.
4. Mediante auto de 23 de junio de 2022, las 14h50, el juez de instancia, previo a proveer lo que en derecho corresponda, en lo principal, dispuso que el recurrente en el término de dos días: i) "...cumpla con lo dispuesto en los numerales 2, 3, 4, 5 y 7

<sup>1</sup> Ver fojas 1 a 33 del expediente

<sup>2</sup> Ver fojas 34 a 37 del expediente

<sup>3</sup> Ver fojas 53 del expediente



*del artículo 245.2 del Código de la Democracia; y numerales 2, 3, 4, 5 y 7 del artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral;" y, ii) "... señale expresamente y justifique, documentadamente, la fecha exacta y medio por el que tuvo conocimiento del hecho que ahora cuestiona."*<sup>4</sup>.

5. El 27 de junio de 2022, a las 16h06, el abogado Paul Desamblanc Cañadas y su patrocinadora, abogada Estefanía De Mora, ingresaron por recepción documental de Secretaría General de este Tribunal un escrito en nueve (9) fojas, por medio del cual dieron atención a lo ordenado por el juez de instancia<sup>5</sup>.
6. Mediante acción de personal No. 108-TH-TCE-2022 de 28 de junio de 2022, el doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente del Tribunal Contencioso Electoral, resolvió la subrogación como juez principal al magister Guillermo Ortega Caicedo, para efectos de las actuaciones jurisdiccionales, desde el 29 de junio al 12 de julio de 2022<sup>6</sup>.
7. El 01 de julio de 2022, a las 15h15, el magister Guillermo Ortega Caicedo, juez de instancia, inadmitió el recurso subjetivo contencioso electoral interpuesto por el abogado Paúl Desamblanc Cañadas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 245.4 del Código de la Democracia y artículo 11 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral<sup>7</sup>.
8. El auto de inadmisión fue notificado al recurrente, el 01 de julio de 2022, en los correos electrónicos señalados para el efecto, conforme consta de las razones de notificación sentadas por la secretaria relatora del despacho del juez de instancia<sup>8</sup>.
9. El 06 de julio de 2022, a las 15h33, ingresó por recepción documental de Secretaria General un (1) escrito en nueve (9) fojas, firmado electrónicamente por el abogado Paúl Desamblanc Cañadas y su patrocinadora, mediante el cual interpone recurso de apelación al auto de inadmisión dictado el 01 de julio de 2022, por el juez *a quo*, recibido el mismo día, mes y año, a las 15h51, cuyas firmas no pudieron ser validadas por la secretaria relatora de ese despacho, por haber sido presentado de manera física, conforme razón de la actuario<sup>9</sup>.
10. El 06 de julio de 2022, a las 15h35, a través del correo electrónico institucional de la Secretaría General de este Tribunal [secretaria\\_general@tce.gob.ec](mailto:secretaria_general@tce.gob.ec) se recibió del

<sup>4</sup> Ver fojas 38 y vuelta del expediente

<sup>5</sup> Ver fojas 42 a 52 del expediente

<sup>6</sup> Ver foja 54 del expediente

<sup>7</sup> Ver fojas 55 a 57 del expediente

<sup>8</sup> Ver fojas 60 del expediente

<sup>9</sup> Ver fojas 61 a 71 del expediente



correo electrónico [estefania\\_demora@yahoo.es](mailto:estefania_demora@yahoo.es) un archivo en formato PDF denominado "APELACIÓN TCE corregida-signed-signed-pdf", el mismo que descargado contiene un escrito firmado electrónicamente por el abogado Paúl Desamblanc Cañadas y su abogada patrocinadora, abogada Estefanía De Mora, firmas que al ser verificadas en el sistema "FirmaEc 2.10.1", son válidas<sup>10</sup>.

11. Mediante auto de 07 de julio de 2022, a las 10h45, el magister Guillermo Ortega Caicedo, concedió el recurso de apelación al auto de inadmisión y dispuso que a través de la relatoría de ese despacho se remita el expediente a la Secretaría General para que proceda como corresponde<sup>11</sup>.
12. Con memorando Nro. TCE-GOC-PPP-001-2022, de 07 de julio de 2022, la doctora Paulina Parra Parra, secretaria relatora de ese despacho, remitió el expediente de la causa 145-2022-TCE a Secretaría General, conformado en un cuerpo en ochenta y cinco fojas<sup>12</sup>.
13. Conforme consta del acta de sorteo No. 091-09-07-2022-SG de 08 de julio de 2022, a las 10h45, al que se adjuntó el informe del sistema de realización de sorteo de causa jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, así como de la razón sentada por el magister David Carrillo Fiero, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento del recurso de apelación interpuesto dentro de la presente causa, identificada con el número 145-2022-TCE, le correspondió a la doctora Patricia Guaicha, jueza del Tribunal Contencioso Electoral<sup>13</sup>.
14. El 08 de julio de 2022, ingresó a este despacho el expediente de la causa No. 145-2022-TCE en ochenta y nueve (89) fojas.

Con estos antecedentes, al tenor de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** el presente recurso de apelación al auto de inadmisión de 01 de julio de 2022 dictado dentro de la presente causa y dispongo:

**PRIMERO.-** Por cuanto el magister Guillermo Ortega Caicedo, juez de instancia, se encuentra legalmente impedido de intervenir en el recurso de apelación interpuesto, previo el trámite respectivo, convóquese al juez, jueza o juez suplente en el orden de designación, con el fin que integre el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral para la resolución del mismo.

<sup>10</sup> Ver fojas 72 a 82 del expediente

<sup>11</sup> Ver foja 83 del expediente

<sup>12</sup> Ver fojas 86 del expediente

<sup>13</sup> Ver fojas 87 a 89 del expediente



Causa No. 145-2022-TCE  
(RECURSO DE APELACIÓN)

**SEGUNDO.-** A través de Secretaría General, remítase a los señores jueces del Tribunal Contencioso Electoral, copia del expediente en digital para su revisión y estudio.

**TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente auto al abogado Paul Desamblanc Cañadas y abogada patrocinadora en los correos electrónicos [pauldesamblanc@gmail.com](mailto:pauldesamblanc@gmail.com) y [Estefania\\_demora@yahoo.es](mailto:Estefania_demora@yahoo.es) (sic).

**CUARTO.-** Actúe el magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

**QUINTO.-** Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-"** F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico.- Quito, D.M., 12 de julio de 2022



Mgtr. David Carrillo Fierro  
**SECRETARIO GENERAL**

dab